



ACUERDO N° 661

(Creación de Programas Académicos: Especialización en Cirugía Oncológica Gastrointestinal; Especialización en Cirugía de Mama y Tumores de Tejidos Blandos; Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos; Especialización en Reumatología y Especialización en Infectología)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Facultad de Medicina ha preparado los proyectos de los programas de Especialización en Cirugía Oncológica Gastrointestinal; Especialización en Cirugía de Mama y Tumores de Tejidos Blandos; Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos; Especialización en Reumatología y Especialización en Infectología;
- 2°. Que estos proyectos, después de haber recibido la aprobación correspondiente en el Consejo de la Facultad de Medicina y en el Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 25 de julio de 2018 (Acta N°. 881) de este Consejo, cumpliendo así el proceso que exigen los Estatutos de la Universidad;
- 3°. Que de conformidad con el numeral 116, h. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo Universitario “Para la Sede Central de la Universidad aprobar... los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos, decidir sobre extensiones y otros programas que el mismo Consejo Directivo Universitario determine”;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de los siguientes programas académicos y el otorgamiento de los correspondientes títulos:

- Especialización en Cirugía Oncológica Gastrointestinal, la cual queda adscrita a la Facultad de Medicina, y otorgará el título de Especialista en Cirugía Oncológica Gastrointestinal.
- Especialización en Cirugía de Mama y Tumores de Tejidos Blandos, la cual queda adscrita a la Facultad de Medicina, y otorgará el título de Especialista en Cirugía de Mama y Tumores de Tejidos Blandos.
- Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos, la cual queda adscrita a la Facultad de Medicina, y otorgará el título de Especialista en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos.

- Especialización en Reumatología, la cual queda adscrita a la Facultad de Medicina, y otorgará el título de Especialista en Reumatología.
- Especialización en Infectología, la cual queda adscrita a la Facultad de Medicina, y otorgará el título de Especialista en Infectología.

ARTÍCULO SEGUNDO – El Rector de la Universidad, en su condición de Representante Legal de la misma, adelantará ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites legales necesarios para obtener el Registro Calificado de los programas, así como su inclusión en los sistemas de información, según corresponda.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de agosto de 2018.


JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHÍTA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo